

ta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Asociación “Hermandad Cigarrera”, del domicilio de Santiago de los Caballeros, cuyos Estatutos tienen fecha 4 de Febrero de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4530 que nombra al Ingeniero Bienvenido A. Martínez B. Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—

G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4530.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 27º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Bienvenido A. Martínez B., queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4531 que integra la Comisión Nacional de Espectáculos y Radiofonía.— G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4531.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Nacional de Espectáculos y Radiofonía prevista por la Ley Nº 1470, del 2 de Julio de 1947, estará constituida del siguiente modo: Lic. Armando Oscar Pacheco, Presidente; Lic. Rafael Andrés Brenes, Vice-Presidente; Dr. Salvador Lluberes y señores Vicente Ortíz y Darío Suero, Vocales.

Párrafo.— El Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo actuará como Secretario de la Comisión.

Art. 2.— Queda a cargo del Secretario de Estado de lo Interior y Policía constituir la Comisión y velar por su funcionamiento de acuerdo con la Ley que la regula.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4532 que nombra al señor Ramón Marrero Aristy Presidente del Comité Nacional de Salarios.— G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4532.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la Ley Nº 1269 del 30 de Octubre de 1946, que crea el Comité Nacional de Salarios, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ramón Marrero Aristy queda nombrado Presidente del Comité Nacional de Salarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

•